

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

CIRCULAR D.G.B.N. 008-2015

A TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, GERENTES, ADMINISTRATIVOS Y/O ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Esta Dirección como Ente Rector de la Normativa sobre El Manejo de Los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, comunica que:

Con el propósito de que los vehículos Propiedad del Estado inutilizados no sean objeto de desmantelamiento u saqueos, que **La Gerencia Administrativa de la Institución** es la **única autorizada** para establecer el mantenimiento y/o procedimiento cuando por la naturaleza de estos requieran la extracción de repuesto y/o refracción de otro, así como la sustitución de la pieza extraída.

Caso contrario se procederá a establecer las responsabilidades del caso por la pérdida y/o extracción ilegal de las piezas a la persona que lo tuviere cargado y/o asignado como responsable de su custodia.

En tal razón no se procederá a descargar vehículos que se encuentren en la condición expuesta en el párrafo anteriores de esta circular.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C. 03 de junio del 2015

Abog. Norma Lila Franco
Directora General de Bienes Nacionales

